

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 495 DEL 2002

"Por la cual se recupera numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en el municipio de Momil Departamento de Córdoba y se confirma una resolución"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 025 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la CRT, mediante Resolución 432 de 2001, asignó numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P (en adelante EDATEL) en el municipio de Momil, entre otros municipios ubicados en el Departamento de Córdoba. Sin embargo por un error involuntario, mediante las Resoluciones CRT 438 de 2001 y 482 de 2002, la CRT asignó a la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P, los mismos bloques de numeración que habían sido previamente asignados a EDATEL, para el municipio de Momil.

Que las asignaciones de que tratan las Resoluciones CRT 438 y 482, no han surtido efectos por cuanto el recurso numérico estaba en cabeza de la empresa EDATEL. No obstante, teniendo en cuenta que el día 18 de abril de 2002, EDATEL devolvió los rangos de numeración que le habían sido asignados en Momil, la CRT considera necesario

me

recuperar dicha numeración con el ánimo de hacer efectiva la asignación a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA S.A. E.S.P.**

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 302 del 25 de Abril de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Recuperar a la empresa de telecomunicaciones **EDATEL S.A. E.S.P.**, la numeración que le había sido asignada mediante la Resolución CRT 432 de 2001, de conformidad con el Decreto 025 de 2002, así:

AREA DE NUMERACION: 4  
BLOQUES DE NUMERACION:

500 números para el uso de los abonados en el municipio de Momil:

77290XX  
77291XX  
77292XX  
77293XX  
77294XX

**ARTICULO 2.** Confirmar las asignaciones de numeración a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA S.A. E.S.P.** de que tratan las Resoluciones CRT 438 de 2001 y 482 de 2002, así:

500 números para el uso de los abonados en el municipio de Momil:

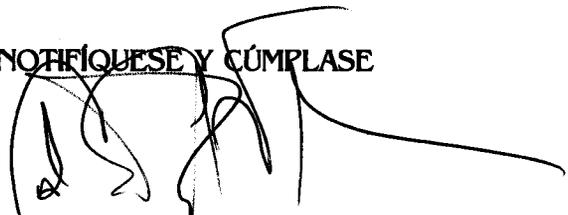
77290XX  
77291XX  
77292XX  
77293XX  
77294XX

**ARTICULO 3.** Notifíquese personalmente la presente resolución a la doctora **BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO** en su calidad de Representante Legal de **EDATEL S.A. E.S.P.**, y al representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**6 MAYO 2002**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA**  
Director Ejecutivo

SSR  
Rad: 301215. Planilla 975

*See*